INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 09/2013

"ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 03

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 298/2013

OPTICA ARAR

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 298/13

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..30...días del mes de Diciembre...del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **ÓPTICA ARAR**, con RUC Nº 618757-9 domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 953 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Adolfo Vidal Mario ARAR MOREL**, con Cédula de Identidad Nº 618.757, firmado el 05 de julio de 2013, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "**ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad de Productos del Contrato Nº 298/2013, de fecha 05 de julio de 2013, estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 050-010/13 de fecha 25 de junio de 2.013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 107-019/13 de fecha 19 de diciembre de 2.013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/13. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

ÓPTICA ARAR de Adolfo Vidal Mario Arar Morel

Lote	Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant. Máx.	Precio Total Ofertado c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Máx. Ampl.	Precio Total Ampliado c/IVA
MODIFICACIONES CON MARCO DE ACETATO											
CILÍNDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS											
3	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	7	29.750	208.250	1	29.750
	2		2.25 al 4.00				7	29.750	208.250	1	29.750
	3		4.25 al 6.00				7	29.750	208.250	1	29.750
	4		6.25 al 8.00				7	29.750	208.250	1	29.750
	5		8.25 al 12.00				7	29.750	208.250	1	29.750
	6		12.25 al 16.00				7	29.750	208.250	1	29.750
	7		16.25 y más				7	29.750	208.250	1	29.750
										G.	**208.250**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Pérez
Gerente de Salud

OPTICA ARAR

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 298/13

MONOFOCALES CON MARCO METÁLICO											
CILÍNDRICOS 2.25 AL 6.00 CON ESFÉRICOS											
6	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	9	29.750	267.750	1	29.750
	2		2.25 al 4.00				9	29.750	267.750	1	29.750
	3		4.25 al 6.00				9	29.750	267.750	1	29.750
	4		6.25 al 8.00				9	29.750	267.750	1	29.750
	5		8.25 al 12.00				9	29.750	267.750	1	29.750
	6		12.25 al 16.00				9	29.750	267.750	1	29.750
	7		16.25 y más				9	29.750	267.750	1	29.750
										G.	**208.250**
BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO											
ESFÉRICOS CON VISIÓN LEJANA Y CERCANA											
7	1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	500	29.650	14.825.000	100	2.965.000
	2		3.25 y más				500	29.650	14.825.000	100	2.965.000
										G.	**5.930.000**
BIFOCALES CON MARCO DE ACETATO											
CILÍNDRICOS 0,00 AL 4,00 CON ESFÉRICO											
8	1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	300	29.650	8.895.000	60	1.779.000
	2		3.25 y más				300	29.650	8.895.000	60	1.779.000
										G.	**3.558.000**
BIFOCALES CON MARCO METÁLICO											
ESFÉRICOS CON VISIÓN LEJANA Y CERCANA											
9	1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	650	29.650	19.272.500	130	3.854.500
	2		3.25 y más				650	29.650	19.272.500	130	3.854.500
										G.	**7.709.000**
BIFOCALES CON MARCO METÁLICO											
CILÍNDRICOS 0,00 AL 4,00 CON ESFÉRICO											
10	1	42142902-001	0.00 al 3.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	650	29.650	19.272.500	130	3.854.500
	2		3.25 y más				650	29.650	19.272.500	130	3.854.500
										G.	**7.709.000**

Monto Total Ampliado: Guaranies veinte y cinco millones trescientos veinte y dos mil quinientos, IVA INCLUIDO. **25.322.500**

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0010966/13 de fecha 28 de noviembre de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos y Instrum. Químicos y Medicinales", del Programa 2, es de 25.322.500.- (Guaraníes veinte y cinco millones trescientos veinte y dos mil quinientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1875/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 298/13 suscripto con la firma OPTICA ARAR.

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Medica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Perez
Gerente de Salud

HUGO ROJAS ARAN
Presidente
Instituto de Previsión

Adolfo Arar
OPTICA ARAR

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 298/13

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 298/2013 Y LOS ANEXOS 1 Y 2, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

HUGO ROXO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

OPTICA ARAR
Adolfo Arar

PRESIDENTE DEL I.P.S.

OPTICA ARAR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ruiz Pérez
Gerente de Salud